

0917

DE 2023

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare "COPASST" para el período 2023 -2025", se designan sus miembros y se establecen funciones".

200.15.15

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas en la Resolución No 0123 del 29 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 2013 de 1986, los entonces Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, reglamentaron en todas las entidades públicas y privadas la organización y el funcionamiento de los Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO, el cual debe estar integrado por igual número de representantes por parte del empleador y de los trabajadores.

Que el Decreto 1443 de 2014, modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) y en adelante se conocerá con el nombre de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el Comité Paritario estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes; para el caso de la Gobernación de Casanare, en razón al número de servidores públicos, la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, está compuesto por cuatro (4) representantes por cada una de las partes, teniendo en cuenta que dos (2) representantes son principales y dos (2) representantes son suplentes.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la misma resolución, el Gobernador de Casanare nombrará directamente sus representantes en el comité y los servidores públicos, elegirán los suyos en el marco de una votación electrónica libre.

Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto-Ley 1295 el periodo de los miembros del comité que para el efecto se elijan, será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Trabajo, la Gobernación de Casanare el 02 de marzo de 2021 convocó a todos los empleados de la Administración Central del Departamento para participar en el proceso democrático, mediante votación electrónica libre para la elección de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y resultaron electas las siguientes personas conforme a los resultados de la votación: RUFINO PINZÓN GUTIÉRREZ y YANNETH LUCÍA VILLATE



0917

DE 2023

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare "COPASST" para el período 2023 -2025", se designan sus miembros y se establecen funciones".

200.15.15

CORREDOR como miembros principales y JOLMAN ALFREDO NOSA MORERA con JULIETA PALACIO PINZON como miembros suplentes.

De la misma forma, el Secretario General de la Gobernación de Casanare designó cuatro (4) funcionarios que representarán como delegados por parte del empleador en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST a los siguientes servidores, como miembros principales del COPASST: JORGE ANDRÉS QUINTERO PEDROZA y ANNGIE LISSETH FLÓREZ RUEDA y como suplentes a los funcionarios ÁLVARO ALEXANDER ÁLVAREZ BECERRA y MARIA ANGELICA ACEVEDO GÓMEZ.

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, artículo 11 de la resolución aludida y Decreto 1072 de 2015 dentro de las funciones del COPASST se resaltan las siguientes:

- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre la Alta Dirección y los trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Proponer a la Alta Dirección, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Participar activamente en la revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo una (1) vez al año, así como proponer y participar de las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la Entidad.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que estos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, debe realizar la Entidad de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia e informar sobre el estado de ejecución del mismo a las autoridades pertinentes cuando haya deficiencias en su desarrollo.



0917

DE 2023

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare "COPASST" para el período 2023 -2025", se designan sus miembros y se establecen funciones".

200.15.15

- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que hay lugar para evitar su ocurrencia.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área, dependencia o sede administrativa e informar a la Alta Dirección sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las recomendaciones y/o medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo y Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Solicitar periódicamente a la Entidad, informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Elegir el secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Evaluar los programas que se hayan realizado y emitir recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.
- Apoyar la realización de la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de los cambios que se den en la Entidad (nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros), y la adopción de las medidas de prevención y control antes de su implementación.
- Apoyar al empleador en la planificación de la auditoría anual al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



0917

DE 2023

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare "COPASST" para el período 2023 -2025", se designan sus miembros y se establecen funciones".

200.15.15

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Gobernación de Casanare, como la instancia encargada de la promoción de actividades y vigilancia de las normas, reglamentos y demás disposiciones que tengan que ver con la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central Departamental. Así mismo, tiene por objeto regular las acciones destinadas a propender por el continuo mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores.

ARTÍCULO 2°. Designar como Representantes Principales de los servidores públicos de la Gobernación de Casanare para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST vigencia 2023-2025, a: RUFINO PINZÓN GUTIÉRREZ y YANNETH LUCÍA VILLATE CORREDOR como miembros principales y JOLMAN ALFREDO NOSA MORERA con JULIETA PALACIO PINZÓN como miembros suplentes.

ARTÍCULO 3°. Delegar a los siguientes funcionarios para actuar como representantes principales del Empleador, en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST 2023 – 2025" de la Gobernación de Casanare: JORGE ANDRÉS QUINTERO PEDROZA y ANNGIE LISSETH FLÓREZ RUEDA y como suplentes a los funcionarios ÁLVARO ALEXANDER ÁLVAREZ BECERRA y MARÍA ANGELICA ACEVEDO GÓMEZ.

ARTICULO 4°. Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo al funcionario JORGE ANDRÉS QUINTERO PEDROZA identificado con cédula de ciudadanía N° 7.062.516 de Villanueva quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario.

ARTICULO 5°. De acuerdo con el artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986, en reunión del Comité en pleno se eligió entre los miembros del COPASST, a la funcionaria YANNETH LUCÍA VILLATE CORREDOR PEDROZA identificada con cédula de ciudadanía N° 40.039.451, quién durante la vigencia 2023-2025 se desempeñará como Secretaria del COPASST.

ARTICULO 6°. El presente Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST tendrá una vigencia de (2) dos años a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



0917 DE 2023

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare "COPASST" para el período 2023 -2025", se designan sus miembros y se establecen funciones".

200.15.15

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 4 AGO 2023

ERIKA LIZETH CONTRERAS VANEGAS

Secretaria General (E) Decreto 0330 del 31 de julio de 2023

V°B° Lida Yameth Fajardo Cabrejo Asesor Despacho Secretaría General

Revisó: ERIKA LIZETH CONTRERAS VANEGAS

Directora de Talento Humano

Proyectó: CARLOS ALBERTO PEREZ Profesional Universitario